# INFORME OCI-2026-30

# SEGUIMIENTO A LA CIRCULAR EXTERNA No. 033 DE 2026

## OFICINA DE CONTROL INTERNO

## NOVIEMBRE DE 2026

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

## DESTINATARIOS:

- **Myriam Carolina Martínez Cárdenas,** Directora General.
- **José Rafael Ordosgoitia Ojeda**, Secretario General.
- **Leonardo Antonio Castañeda Celis**, Subdirector General.
- **Julia Elena Venegas Gómez**, Directora Jurídica.
- **Jaime Enrique León Baquero García**, Jefe Oficina Asesora de Planeación.
- **Carlos Alberto De la Ossa Hurtado**, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información.
- **Oscar Hinestroza Martínez,** Director Territorial Chocó.

## RESPONSABLE DEL INFORME:

- **Claudia Marcela Pinzón Martínez**, Jefe Oficina de Control Interno.

## EQUIPO AUDITOR:

- **Johana Patricia Reyes Acosta**, Contratista, Oficina de Control Interno.
- **Jeimy Andrea León Garzón** Contratista, Oficina de Control Interno.
- **German Andrés Martínez**, Funcionario, Oficina de Control Interno.

## OBJETIVO(S):

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa 033 de 2026, expedida por el Ministerio de hacienda y Crédito Público, los objetivos del presente informe son:

- Verificar la existencia y aplicación de controles sobre la expedición, seguimiento, reducción y cancelación de los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP), al interior la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), así como la gestión de aquellos CDP con antigüedad superior a tres (3) meses.
- Gestión de pago de las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas en 2025 y vigentes al 30 de septiembre de 2026, evaluando soportes, aplicación de controles procedimentales y cumplimiento de plazos y obligaciones de reporte.

## ALCANCE:

El alcance previsto para este seguimiento, corresponde a:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal emitidos desde el 1 de enero al 16 de octubre de 2026.
- Reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2025 y vigentes al 30 de septiembre de 2026.

**Nota:** El establecimiento de esta fecha de corte no limita la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos posteriores que, por su grado de materialidad deban ser revelados.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

**LIMITACIÓN:** El proceso auditor no presentó limitaciones, dado que abordó todas las actividades previstas dentro del programa de auditoría.

## CRITERIOS:

- Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto Ley 111 de 1996, Titulo V. el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones
- Decreto 412 de 2018 *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones"*.
- Decreto 1477 del 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*.
- Circular Externa No. 033 de 2026 *"Revisión de certificados de disponibilidad presupuestal con antigüedad superior a tres (3) meses y depuración del rezago presupuestal"*.
- Circular Interna 0011 de 2025 *"Lineamientos para la formulación presupuestal"*
- Guía para la Gestión del Ciclo Presupuestal (PE-GU-04), versión 7
- Procedimiento Programación Presupuestal (PE-PR-08), versión 2.

## METODOLOGÍA EMPLEADA:

En atención a los lineamientos normativos y procedimentales aplicables a las Oficinas de Control Interno, este trabajo de auditoría interna aplicó un enfoque sistemático que abarcó tres (3) fases (planeación, ejecución y comunicación). A partir de lo cual, para el desarrollo del proceso evaluativo, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Mediante memorando interno N° 202611000125483 del 15 de octubre de 2026, dirigido a la Secretaría General, se informó la fecha de inicio del proceso evaluativo y se requirió la información necesaria para su desarrollo.
- En la fase de planeación se documentó y aprobó el programa de trabajo para las etapas de ejecución y comunicación.
- Por parte del equipo auditor se llevó a cabo la validación, verificación y evaluación de lo dispuesto en el programa de trabajo aprobado, en cuanto al seguimiento a la expedición y seguimiento a los CDP expedidos, así como a la gestión de pago del rezago presupuestal de la vigencia 2025.
- Entre el 10 y 11 de noviembre de 2026, se llevaron a cabo actividades de socialización del resultado de la evaluación realizada.

## DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

### 1. ANTECEDENTES

El 13 de octubre de 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Circular Externa 033, mediante la cual impartió instrucciones a las Entidades respecto de la revisión de

los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedidos durante la vigencia 2026 y la gestión del rezago presupuestal constituido al cierre de la vigencia 2025.

En lo relacionado con los CDP de la vigencia 2026, la Circular señaló la necesidad de revisar aquellos que tuvieran una antigüedad superior a tres (3) meses y que no hubieran sido utilizados sin contar con una justificación que respaldara dicha situación. Para ello, las dependencias responsables debían documentar el estado de cada certificado, el saldo disponible y las razones por las cuales se consideraba necesario mantenerlo vigente o, en caso contrario, adelantar las gestiones para su reducción o cancelación.

Por otra parte, frente al rezago presupuestal de 2025, se estableció la revisión de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que continuaran vigentes, con el fin de identificar aquellas que no contaran con los soportes correspondientes, hubieran perdido fuerza ejecutoria, ya se encontraran pagadas o canceladas, o requirieran algún ajuste. Cuando fuera procedente, las dependencias competentes debían adelantar las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias, incluyendo la expedición de los actos de cancelación y los ajustes en SIIF Nación, a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

En este proceso, la Circular también definió la responsabilidad de las Oficinas de Control Interno de realizar una verificación independiente sobre la información reportada y las actuaciones adelantadas por las dependencias responsables. Esta revisión debía considerar la consistencia de la información, los controles establecidos para la expedición y seguimiento de los CDP, así como las acciones adelantadas para la gestión y pago del rezago presupuestal y el tratamiento de las situaciones identificadas.

En cumplimiento de lo anterior, la Oficina de Control Interno de la UAEGRTD adelantó la revisión de las instrucciones impartidas en la Circular Externa 033 de 2026, con el propósito de establecer el estado de las actuaciones realizadas por las dependencias responsables, verificar los soportes correspondientes e identificar posibles situaciones que requirieran la elevación de alertas y la identificación de acciones de mejora. Los resultados de este ejercicio se presentan a continuación.

## 2. VERIFICACIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS

### 2.1. Reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2025

Conforme a la información suministrada por el Grupo de Gestión Económica y Financiera – GGEF de la Secretaría General de la UAEGRTD, la Oficina de Control Interno realizó la revisión relacionada con las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2025, así como los actos administrativos mediante los cuales se ordenó su constitución.

De esta manera, se identificaron diez (10) resoluciones así, 00867, 00869 y 00858 de 2025, y 00028, 00033, 00038, 00062, 00096, 00112 y 00115 de 2026, en los cuales, en su artículo 1 establecieron lo siguiente: *“Ordenar al Grupo de Gestión Económica y Financiera constituir los siguientes registros presupuestales como reserva presupuestal “Por falta de PAC”.* En estos actos administrativos se observaron los registros presupuestales, contratos, terceros y valores asociados a las obligaciones que dieron lugar a la constitución de reservas.

Adicionalmente, se examinó la información extraída del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, específicamente lo relacionado con *“reserva presupuestal”,* en la

cual se identificaron dos mil ochocientos cuarenta y seis (2.846) registros asociados a cuarenta y cuatro (44) contratos de arrendamiento, tres (3) contratos de suministros, dos (2) contratos de fiducia, veintiséis (26) contratos de prestación de servicios con personas jurídicas, dos mil doscientos veintidós (2.222) contratos de prestación de servicios profesionales, cuatro (4) contratos interadministrativos, diecinueve (19) convenios, cesantías consignadas al Fondo Nacional del Ahorro, cuatro (4) órdenes de compra y, tres (3) resoluciones cuyos conceptos corresponden a *"TRASLADO DE RECURSOS DE INICIATIVAS DE SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA -ISSA"* de la DAE y *"PAGO 807 DEL CONVENIO 1626-2017 GIRO A 3 BENEFICIARIOS - RESOL 042-2025"* a cargo de Grupo Fondo, se precisa que estos se encuentran en estado "Pagada" y saldo por utilizar de cero pesos ($0), con corte al 6 de agosto de 2026.

Se debe aclarar que la cantidad de registros identificados en SIIF Nación no equivale al mismo número de contratos, convenios u otros instrumentos jurídicos, debido a que un mismo instrumento puede contar con varios registros en el sistema, asociados a la radicación y trámite de los documentos de cobro presentados durante su ejecución.

La información financiera y presupuestal registrada en el sistema presentaba los siguientes valores:

**Tabla N° 1** Reservas Presupuestales constituidas cierre de la vigencia 2025

| Concepto | Valor |
|---|---|
| Registros reportados como pagados | 2.846 |
| Valor constituido como reserva | $87.521.205.426,67 |
| Valor de deducciones | $1.126.786.602,00 |
| Valor obligación pagada | $86.394.418.824,67 |
| **Saldo por pagar** | **$0** |

**Fuente:** Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General

Así las cosas, se evidenció que la totalidad de los registros incluidos en el documento de SIIF Nación presentan estado pagado y no registran saldos pendientes de utilización.

## 2.2. Cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2025

Referente a las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno identificó el reconocimiento de dos (2), así:

- CTO 769 de 2025: Cuenta por pagar por valor de $500.000, cuyo número de orden de pago fue la 9044326.
- CTO 3897 de 2025: Cuenta por pagar por valor de $33.310.000, cuya orden de pago fue la número 17963925.

Así las cosas, se identificó que a la fecha de revisión no se registran valores pendientes de pago por este concepto.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

### 2.3. Verificación de la exigibilidad de las obligaciones

Con el propósito de verificar que las partidas del rezago presupuestal contaran con los soportes que acreditaran la exigibilidad del pago, la Oficina de Control Inteno realizó una revisión basada en una muestra de tres (3) contratos por prestación de servicios, un (1) contrato interadministrativo y dos (2) convenios, los cuales representan el 0,5% del total de registros de reserva presupuestal reconocida.

Para su revisión, se consultaron los documentos publicados en SECOP II y se confrontaron los soportes disponibles con la información registrada en SIIF Nación, considerando la naturaleza de cada obligación.

Como resultado de la revisión, se evidenció lo siguiente:

- **Contratos de prestación de servicios profesionales:** Se identificaron certificaciones de autorización de pago (formato GF-FO-05), informes de actividades y certificaciones de supervisión (formatos GC-FO-15 y GC-FO-54), soportes de pago de seguridad social y, para uno de los casos, la factura electrónica de venta correspondiente.
- **Contrato interadministrativo No. 3825:** Se identificaron las facturas de venta, así como, las certificaciones de pago de seguridad social, adicionalmente, se confrontó el valor referenciado en los registros de reserva presupuestal frente al valor cobrado en la factura.
- **Convenio No. 2841:** Se evidenció la certificación de pago o desembolso correspondiente al pago No. 03 y la factura No. 362 del 27 de noviembre de 2025, por valor de $125.000.000.
- **Convenio No. 3693:** Se evidenció la certificación de pago o desembolso correspondiente al pago No. 02 y la factura No. 87 del 25 de noviembre de 2025, por valor de $160.000.000.

De acuerdo con la revisión de los documentos, se obtuvo evidencia que respalda la prestación de los servicios, la autorización de los pagos y los valores facturados, según la naturaleza de las obligaciones incluidas en la muestra.

### 2.4. Estado de las acciones de depuración

De acuerdo con la información extraida de SIIF Nación, se verificó que la totalidad de las reservas prepuestales y cuentas por pagar de la vigencia 2025, no presentaba saldo pendiente de pago que requieran actuaciones de cancelación por pérdida de exigibilidad, dado que, los 2.846 registros correspondientes a reservas presupuestales y las 2 cuentas por pagar se encuentran en estado pagado, con fecha de abono en cuenta entre el 7 de enero al 10 de febrero de 2026.

## 3. CONTROL Y SEGUIMIENTO CDP´S 2026

### 3.1. Identificación y caracterización de los CDP objeto de revisión

Para este proceso evaluativo la Oficina de Control Interno tomó como fuente de información la relación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2026, suministrada por el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

De acuerdo con dicha información, se identificaron un total noventa y cuatro (94) CDP, distribuidos en ciento sesenta y cinco (165) registros asociados a los respectivos rubros presupuestales. Para efectos del análisis, los registros correspondientes a un mismo número de CDP fueron consolidados, teniendo en cuenta que un certificado puede amparar más de un rubro.

Con corte al 16 de octubre de 2026, se identificó que:

- noventa y tres (93) CDP tenían una antigüedad superior a tres (3) meses desde su expedición.
- Un (1) CDP, correspondiente al No. 25126, expedido el 15 de octubre de 2026, no superaba dicho término.
- De acuerdo con el estado registrado, ochenta y un (81) CDP figuraban con estado “Comprometido” y trece (13) como “Generado”.

En cuanto a la información financiera, los registros presupuestales reflejaban un valor vigente acumulado de $348.602.887.137,57, de los cuales $246.704.312.021,85 (71% del recurso total) correspondían a valores comprometidos y $101.898.575.115,72 a saldos por comprometer (29% del recurso total).

Así las cosas, la identificación de los noventa y tres (93) certificados con antigüedad superior a tres (3) meses permitió establecer el universo sujeto de seguimiento previsto en la Circular Externa 033 del 13 de octubre de 2026, particularmente en lo que corresponde a la justificación de los saldos pendientes y las decisiones administrativas y presupuestales que debían adoptarse frente a estos.

### 3.2. Verificación de las justificaciones y soportes

Con el propósito de verificar que los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con saldos pendientes por comprometer contaran con las justificaciones documentales que expusieran las razones por las cuales no se había expedido el respectivo Registro Presupuestal (RP), así como la necesidad de mantener los recursos disponibles, la Oficina de Control Interno realizó la revisión del 100% de las fichas de seguimiento correspondientes a los noventa y cuatro (94) CDP suministradas por el Grupo de Gestión Económica y Financiera, que ascendían a un valor de $101.054.012.116.

En tal sentido, se verificó que las fichas incluyeran, entre otros aspectos, lo siguiente:

- La identificación del CDP, fecha de expedición, rubro, fuente de financiación y valores.
- La dependencia responsable, objeto y estado actual del trámite.
- La justificación documentada de las razones por los cuales no se había expedido el RP.
- La justificación de la permanencia del certificado o, según correspondiera, los soportes y fechas previstas para su redacción o cancelación y liberación del saldo.
- La identificación del responsable de gestionar las actuaciones y el establecimiento de un cronograma para su ejecución.
- La correspondencia entre las justificaciones, la situación real del trámite y los saldos pendientes por comprometer,

Como resultado de la revisión documental se evidenciaron los siguientes aspectos:

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

**a. Justificación de la no expedición del RP y permanencia de los recursos**

Como resultado de la revisión de las noventa y cuatro (94) fichas de seguimiento, se identificó que en ochenta y cinco (85), equivalentes al 90,4%, se documentaron las razones por las cuales no se había expedido el respectivo Registro Presupuestal (RP). Por su parte, en las ocho (8) fichas restantes (9,5%) no se encontró una justificación suficientemente clara que explicara esta situación. Estos casos corresponden a los CDP 10326, 10426, 10526, 10626, 10726, 10826, 11026 y 19226, cuya dependencia solicitante fue el Grupo Fondo de Restitución de Tierras y Territorios.

Ahora bien, de las ochenta y cinco (85) fichas en las que se encontraron razones que explicaban la no expedición del RP, en setenta y un (71) también se documentó la necesidad de mantener vigente el CDP, así como la programación prevista para reducirlo o cancelarlo, según correspondiera. Es decir, estas fichas contenían información tanto sobre las razones para conservar la disponibilidad presupuestal como sobre las actuaciones previstas frente a los recursos que no se requerirían comprometer.

En las catorce (14) fichas restantes, aunque inicialmente se explicaban las razones por las cuales no se había expedido el RP, no se encontró suficientemente documentada la necesidad de mantener vigente el certificado y/o no se estableció de manera clara la actuación prevista frente al saldo pendiente por comprometer. Estos casos corresponden a los CDP No. 11226, 11426, 16726, 16926, 17026, 17326, 18226, 18426, 19926, 22626, 23426 y 24926, cuyas áreas solicitantes fueron: Grupo de Gestión de Talento Humano, Grupo de Gestión Económica y Financiera, Dirección Catastral y Grupo de Gestión de Protección y Prevención.

No obstante, como resultado de la socialización de los resultados realizada el 12 de noviembre de 2026, las dependencias responsables efectuaron ajustes y complementaron la información de las fichas, atendiendo las situaciones inicialmente identificadas.

**b. Identificación de responsables**

Conforme a lo definido en la Circular 033 de 2026, la cual establece que el contenido mínimo de la ficha para cada CDP debe tener:

*" • Número y fecha del certificado, rubro presupuestal, fuente, valor inicial y saldo vigente.*

*• Objeto y dependencia solicitante.*

*• Proceso contractual o actuación administrativa para la cual fue expedido y estado actual.*

*• Razón concreta y documentada por la cual no se ha expedido el registro presupuestal.*

*• Justificación de la permanencia del certificado o, cuando la necesidad haya desaparecido, fecha y soporte de su reducción o cancelación y liberación del saldo.*

*• **Responsable de la actuación** y cronograma cierto para adoptar la decisión correspondiente".* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

La Oficina de Control Interno evidenció que en noventa y tres (93) de las noventa y cuatro (94) fichas revisadas no se identificó el responsable de adelantar y gestionar las actuaciones relacionadas con los saldos pendientes por comprometer, al respecto, se observó que, si bien existe el campo de dependencia solicitante, no se define el cargo sobre el cual debería recaer esta responsabilidad.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Al respecto se considera que esta situación limita la trazabilidad de las decisiones y podría afectar el seguimiento a las gestiones correspondientes asociadas al compromiso, en lo concerniente a su ejecución, reducción y/o liberación de saldos.

**c. Decisiones y programación de las actuaciones**

En el ejercicio evaluativo se identificaron nueve (9) fichas en las que no se diligenció la casilla *"El valor se va a comprometer"*, ni se establecía un cronograma que permitiera conocer las fechas previstas para el compromiso o la liberación de los recursos. Estos casos correspondían a los CDP No. 10326, 10426, 10526, 10626, 10726, 10826, 11026, 19226 y 20226.

Por otra parte, se observaron cronogramas que no incluían la totalidad del saldo pendiente por comprometer. En particular los CDP No. 5826, 6326, 6426, 6726 y 8226 contemplan la liberación de una parte de los recursos, sin precisar el tratamiento previsto para el saldo restante.

Se aclara que, como resultado de la socialización de los resultados realizada el 12 de noviembre de 2026, las dependencias responsables efectuaron los ajustes correspondientes a las fichas y complementaron la información relacionada con las decisiones sobre los saldos pendientes y su programación.

**d. Correspondencia entre los saldos y los valores programados**

Se identificaron diferencias entre los valores consignados en los cronogramas y los saldos pendientes por comprometer en algunos certificados, entre ellos los CDP No. 1926, 11126, 19726, 14126 y 17526, no obstante, a partir del proceso de la socialización realizada el día 12 de noviembre de 2026, las dependencias responsables efectuaron los ajustes correspondientes y subsanaron la totalidad de las diferencias identificadas.

En consecuencia, se considera importante fortalecer los mecanismos de seguimiento y validación de la información presupuestal, de manera que exista correspondencia entre los saldos disponibles, las decisiones adoptadas y la programación registrada, en procura de dar cumplimiento a la programación prevista.

**e. Recursos bloqueados**

En los CDP No. 20226, 21026, 21726 y 22826, se identificaron saldos pendientes que corresponden total o parcialmente a recursos bloqueados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo desbloqueo se encontraba pendiente para permitir su compromiso presupuestal.

En consecuencia, se sugiere mantener el seguimiento continuo y periódico a estos CDP con el fin de adelantar las gestiones de desbloqueo y actualizar las fichas conforme se produzcan las actuaciones correspondientes.

**f. Verificación de las modificaciones presupuestales**

De manera independiente a la revisión del 100% de las fichas de seguimiento, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de catorce (14) CDP, de una población de sesenta (60) certificados que presentaron modificaciones durante la vigencia 2026. La selección consideró diferentes variables asociadas al compromiso, con el propósito de contar con casos que permitieran revisar el trámite de las modificaciones presupuestales.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Los CDP seleccionados y sus respectivos valores fueron:

**Tabla N° 3** CDPS Modificados

| No.CDP | Valor |
|---|---|
| 13526 | $25.790.480 |
| 15126 | $10.000.000 |
| 17426 | $179.855.711 |
| 20226 | $216.456.171 |
| 21726 | $442.070.194 |
| 22626 | $1.184.311.290 |
| 22826 | $131.265.723 |
| 24926 | $66.000.000 |
| 13626 | $696.151.300 |
| 8226 | $3.190.522.700 |
| 5126 | $827.226.400 |
| 2526 | $392.142.000 |
| 5626 | $4.161.759.025 |
| 11126 | $15.089.448.110 |

**Fuente:** Elaboración propia del equipo auditor a partir de información dispuesta por la Secretaría General

El propósito de esta verificación fue establecer si las modificaciones presupuestales efectuadas a los CDP seleccionados fueron tramitadas conforme a lo establecido en el procedimiento GF-PR-25 *"Gestión del Gasto"*, versión 4, actividad 5, para lo cual se confrontaron los valores iniciales y vigentes registrados en la base de información presupuestal con los respectivos soportes documentales de las modificaciones, particularmente con el formato GF-FO-01 "*Solicitud y/o modificación de certificado de disponibilidad presupuestal".*

Como resultado de la revisión, se evidenció que para los 14 CDP seleccionados, los valores registrados guardaban correspondencia con los soportes documentales de aprobación de la modificación, con excepción de las particularidades identificadas en el CDP 17426 asociado a la caja menor de la Entidad, cuya dinámica operativa de reembolsos requiere considerar la trazabilidad de los certificados derivados.

De otra parte, se observó que el formato GF-FO-01 *"Solicitud y/o modificación de certificado de disponibilidad presupuestal"*, no dispone de un campo específico para registrar las razones o justificaciones que sustenten la modificación solicitada, por lo cual, en los catorce (14) casos revisados no fue posible identificar en el propio formato la motivación de los ajustes efectuados.

De lo anterior, el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General informó que dicha revisión de modificaciones presupuestales se realizaba a través en el

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Subcomité Presupuestal y Financiero, razón por la cual la Oficina de Control Interno examinó las actas correspondientes a siete (7) de los CDP de la muestra (CDP No. 8226, 13526, 13626, 15126, 21726, 24926 y 5126), con el objetivo de identificar si en dichos espacios se habían documentado las razones que sustentaban las modificaciones solicitadas.

Como resultado de esta verificación, se encontró que seis (6) CDP contaban con justificaciones relacionadas con las modificaciones en las actas examinadas (CDP No. 8226, 13526, 13626, 15126, 21726 y 24926). En el caso del CDP 21726, si bien se encontró justificación para una reducción por $879.242.214, no se identificó en el Acta Ordinaria No. 10 la justificación correspondiente a otra reducción por $74.141.900.

Por su parte, para el CDP 5126, no se encontró soporte de su modificación en las actas revisadas; al respecto, la dependencia informó que la reducción obedeció a la aplicación del Decreto 1585 del 22 de octubre de 2026.

**Oportunidad de Mejora (OM) 1 – Formato GF-FO-01 sin la justificación para la modificación del CDP**

Dado que el formato GF-FO-01 *"Solicitud y/o modificación de certificado de disponibilidad presupuestal*" no contempla un campo específico para registrar las razones que sustentan las solicitudes de adición o reducción de los certificados, se procedió a contrastar esta situación con el procedimiento GF-PR-25 "Gestión del Gasto", versión 4, identificando que las actividades 5, 7 y 8 establecen el diligenciamiento y envío del formato, la revisión de la solicitud suscrita por los responsables y la validación frente a la Matriz de Programación de Necesidades, según el tipo de modificación solicitada. No obstante, dicho procedimiento no define expresamente el requisito de documentar la justificación de cada modificación, ni precisa el tipo de soporte en el que debe quedar registrada y conservarse dicha motivación.

En este contexto, se recomienda evaluar el ajuste del procedimiento GF-PR-25 *"Gestión del Gasto"* y del formato GF-FO-01 *"Solicitud y/o modificación de certificado de disponibilidad presupuestal*", de manera que se establezca la necesidad de documentar y dejar trazabilidad de las justificaciones técnicas o jurídicas que originan las modificaciones de los CDP, así como los soportes que deben respaldarlas y el mecanismo para conservar su trazabilidad. Lo anterior permitiría que las solicitudes de adición y reducción cuenten con una motivación verificable desde su trámite y que la información disponible facilite el seguimiento y la revisión posterior de las decisiones presupuestales.

### 3.3. Evaluación de controles y situaciones identificadas

La revisión de los procedimientos y soportes relacionados con la gestión de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal permitió identificar aspectos susceptibles de fortalecimiento en los mecanismos institucionales dispuestos para la solicitud, modificación y seguimiento de estos certificados.

Es así como se considera pertinente fortalecer los lineamientos y mecanismos institucionales para la gestión de los CDP, particularmente en los siguientes aspectos:

- **Documentación de las modificaciones presupuestales:** Establecer criterios documentados para que las solicitudes de adición y reducción cuenten con la debida justificación soportada, que permita conocer y verificar las razones de los ajustes.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

- **Seguimiento a los saldos pendientes por comprometer:** Fortalecer los mecanismos de monitoreo periódico que permitan identificar oportunamente los saldos que continúan disponibles, verificar si subsiste la necesidad que originó su expedición y promover las actuaciones presupuestales que correspondan.
- **Definición de responsabilidades y trazabilidad:** Precisar las responsabilidades de las dependencias solicitantes y de las áreas que intervienen en la gestión presupuestal, así como la documentación que debe conservarse para facilitar el seguimiento de las decisiones y actuaciones relacionadas con los CDP.

## 4. RECOMENDACIONES

Conforme a los resultados obtenidos de la revisión efectuada en el marco de la Circular 033 del 13 de octubre de 2026, la Oficina de Control Interno presenta para consideración de la administración las siguientes recomendaciones, orientadas a fortalecer los mecanismos institucionales para la gestión, seguimiento y control de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y la ejecución de los recursos de la Entidad:

- Se recomienda fortalecer el seguimiento a los saldos pendientes por comprometer de los CDP, mediante mecanismos de monitoreo periódico que permitan a las dependencias responsables y al Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General, conocer oportunamente el estado de los recursos, verificar si subsiste la necesidad que dio origen a su expedición y promover las actuaciones presupuestales que correspondan, ya sea para materializar su compromiso o gestionar su reducción o liberación, según el caso.
- Se recomienda establecer las responsabilidades de las dependencias que intervienen en la gestión de los CDP, de manera que se identifique quién debe impulsar y gestionar las actuaciones relacionadas con los saldos disponibles, así como los plazos previstos para su ejecución. Esto contribuirá a mejorar la trazabilidad de las decisiones y facilitará el seguimiento institucional a los recursos pendientes por comprometer.
- Se recomienda fortalecer los mecanismos de revisión y validación de la información presupuestal, procurando que las decisiones adoptadas frente a los CDP guarden correspondencia con los valores y las actuaciones registradas en los sistemas de información y en los instrumentos de seguimiento. Cuando la programación no comprenda la totalidad del saldo pendiente por comprometer, se recomienda documentar las razones y el tratamiento previsto para los valores no incluidos.
- Se recomiedan a la Entidad adopotar controles que permitan mantener el control frente a los límites de reservas presupuestales a constituir al cierre de la vigencia, conforme a lo establecido en la Ley 819 de 2003, el Estatuto Orgánico del Presupuesto

**Notas:**

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por los responsables de atender el proceso auditor, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es discrecional de Entidad determinar si se acogen las recomendaciones elevadas por la Oficina de Control Interno ante las situaciones observadas, no obstante, se invita a que las mismas sean consideradas en el establecimiento de los planes de mejoramiento a que haya lugar.

CLAUDIA MARCELA PINZON MARTINEZ

Firmado digitalmente por CLAUDIA MARCELA PINZON MARTINEZ
DN: T=JEFE DE OFICINA ASESORA, SN=PINZON MARTINEZ, STREET=CR 13 A 29 24 P 5 A L 13, S=BOGOTA D.C., OU=TOKEN VIRTUAL, SERIALNUMBER=2368203, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9004988799, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=53077880, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=364, O=UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, L=BOGOTA D.C., G=CLAUDIA MARCELA, C=CO, CN=CLAUDIA MARCELA PINZON MARTINEZ
Razón: Yo soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 13/11/2026 11:10:31 -05'00'

**CLAUDIA MARCELA PINZÓN MARTÍNEZ**
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos*:* Anexo No. 1 Listado CDPS con antigüedad superior a 3 meses

Elaboró: *Johana Patricia Reyes Acosta, Contratista Oficina de Control Interno*

Revisó: *Maicol Stiven Zipamocha Murcia, Contratista Oficina de Control Interno*

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos